

Eliminación de equipos y/o materiales excedentes

La junta tiene la autoridad para declarar equipos, suministros, muebles y otros bienes personales del distrito obsoletos y/o excedentes. El superintendente establecerá procedimientos para su venta, comercio o disposición excepto que la junta deberá aprobar cualquier venta cuando:

A. Un artículo unitario tiene un valor actual superior a \$10,000; y/o

B. Varios artículos tienen un valor unitario total superior a \$20,000.

Los libros u otros materiales de lectura sobrantes u obsoletos se eliminarán de la siguiente manera:

A. Si se estima que los materiales de lectura tienen un valor como material de lectura superior al \$1,000, se venderán en subasta pública a la persona que presente la oferta razonable más alta, previa publicación del aviso de subasta en un periódico de circulación general en el distrito;

B. Si no se presentan ofertas razonables o si se estima que los materiales de lectura tienen un valor de \$1,000 o menos, el distrito puede negociar directamente la venta de los materiales de lectura a una entidad pública o privada; o

C. Si se determina que los materiales de lectura no tienen valor como materiales de lectura o si no se encuentra ningún comprador, los materiales de lectura pueden reciclarse o destruirse.

Antes de deshacerse de cualquier texto sobrante, otros libros, equipos, materiales o instalaciones reubicables, el superintendente entregará un aviso por escrito en un periódico de circulación general en el distrito escolar, lo publicará en el sitio web del distrito escolar y en cualquier distrito escolar público o escuela privada en el estado de Washington que solicita anualmente dicha notificación. Todas las escuelas de la lista serán notificadas por escrito sobre los materiales y equipos disponibles. El material o equipo se venderá a cualquier escuela pública o privada interesada a su costo depreciado o valor justo de mercado, el que sea mayor. Los estudiantes tendrán prioridad en la compra de textos. La disposición de dichos bienes excedentes a partes que no sean escuelas públicas o privadas o estudiantes necesitados desde preescolar hasta el duodécimo grado puede tener lugar treinta días después de la aprobación de la junta de los artículos excedentes. El equipo también se puede utilizar para canjear o revender para mejorar los programas y servicios del distrito.

Los requisitos de notificación anteriores no se aplican al préstamo, arrendamiento, venta o transferencia de dispositivos de asistencia para el uso o beneficio de niños con discapacidades, sus padres o cualquier agencia pública o privada sin fines de lucro que brinde servicios de educación, salud o rehabilitación a personas con discapacidades. . No es necesario declarar excedentes de estos dispositivos. La venta o transferencia de dichos dispositivos se registrará y se basará en el valor depreciado del artículo. El distrito establecerá y mantendrá un inventario de dispositivos de tecnología de asistencia cuyo valor exceda los \$100, y para cada dispositivo establecerá un valor que se ajustará anualmente para reflejar la depreciación.

“Dispositivo de asistencia” significa cualquier artículo, pieza de equipo o sistema de producto, ya sea adquirido comercialmente, modificado o personalizado, que se utiliza para aumentar, mantener o mejorar las capacidades funcionales de niños con discapacidades.

Los fondos derivados del alquiler, venta o arrendamiento de equipos de transporte estudiantil se colocarán en el fondo de vehículos de transporte. Los fondos derivados de la venta de bienes muebles se colocarán en el fondo general.

Referencias legales:

RCW 28A.155.160 Dispositivos de asistencia — Acuerdos cooperativos entre agencias — Definiciones RCW

28A.335.060 Propiedad escolar excedente — Alquiler, arrendamiento o uso de — Disposición de dinero recibido de RCW 28A.335.090

Transmisión y adquisición de propiedad — Administración — Tasación RCW

28A.335.180 Excedente textos

y otras ayudas educativas, aviso de disponibilidad — Prioridad estudiantil en cuanto a textos RCW 28A.335.205 Dispositivos de

asistencia — Transferencia en beneficio de niños con discapacidades —

Registro, inventario RCW 39.33.070 Distritos escolares

y bibliotecas — Eliminación de materiales de lectura obsoletos o

excedentes — Procedimientos WAC 392-143-050 Autobuses escolares revendidos

Fecha de adopción: 12.94

Clasificación: Recomendada

Fechas de revisión: 4.11; 8.21